

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario num. 107/2006, promovido por don Luis Bernal Halcón, don Juan Carlos Ortega Lago y don José Manuel García Cordero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 107/2006, interpuesto por don Luis Bernal Halcón, don Juan Carlos Ortega Lago y don José Manuel García Cordero, contra la Resolución de 3 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación planteada contra lo actuado por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, y en consecuencia se procede a corregir la puntuación de ocho obtenida por domicilio familiar y sustituirla por cinco de determinados menores en el proceso para la escolarización en el curso primero de Educación Primaria en dicho Centro. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. P.O. 107/2006, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 3 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 5445/2006.

NIG: 4109100C20010037071

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 5445/2006.

Asunto: 800443/2006.

Autos de: Proced. ordinario (N) 1251/2001.

Juzgado de origen: 1.º Instan. Sevilla núm. 8.

Negociado: E.

Apelante: CC.PP. Convento San Basilio Torres.

Procurador: Macarena Morales Fernández.

Apelado: Gyesa S.L. Manuel Rodríguez Rivas, Emilio Sánchez Ramade Barbero y Fátima Pablo-Romero Gil-Delgado

Procurador: Manuel Ignacio Pérez Espina, Emilio Alfonso Onorato Ordóñez y Manuel Gutiérrez de Rueda García y Rafael Campos Vázquez.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

HAGO SABER

Que en el Rollo de Apelación núm. 5445/2006 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1251/2001 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla, con la intervención de las partes del margen; se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Fátima Pablo-Romero Gil-Delgado, y el interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios del Convento de San Basilio de la Calle Torre número Dos de Sevilla, y desestimando en su integridad el interpuesto por don Manuel Rodríguez Rivas, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla en el Juicio Ordinario número 1251/01 con fecha 24.10.05 revocamos la misma en el sentido de:

1. Declarar la inexistencia de responsabilidad alguna de la Arquitecto Superior doña Fátima Pablo-Romero Gil-Delgado en los defectos y daños constructivos existentes en el inmueble de la actora, traída a este procedimiento por el codemandado don Emilio Sánchez Romade-Barbero, al cual se le condena al pago de las costas causadas a dicha tercera por haberla traído improcedentemente a este procedimiento.

2. Así mismo se condena a los demandados condenados al pago de las costas causadas en primera instancia a la parte actora.

3. Todo ello con imposición de las costas de esta alzada causadas por el recurso interpuesto por don Manuel Rodríguez Rivas a este recurrente, sin hacer imposición sobre las causadas en esta alzada como consecuencia de los recursos que han sido estimados.

4. Confirmando íntegramente el resto de los pronunciamientos de esta sentencia compatibles con esta resolución.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde Cooperativa de Viviendas Oriente, S.C.A., extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil seis.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

EDICTO de 11 de diciembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 6409/06.

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

HAGO SABER

Que en el rollo de apelación número 6409/06 dimanante de los autos de menor cuantía núm. 440/00, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, promovidos por Comercial de Sistemas Electrónicos Ibérica S.A. contra Pablo Pujola Gargallo se ha dictado sentencia con fecha 4.12.06, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Comercial de Sistemas Electrónicos Ibérica, S.A. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla en los autos 440/2000 con fecha del 18.6.04, y confirmamos íntegramente la misma, con expresa imposición de costas de esta Alzada la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que si va de notificación al/los apelado/s rebelde/s Miguel A. Gutiérrez Crespo y Juan Luis García Fuentes extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a once de diciembre de 2006.- El Magistrado Ponente; El Secretario.